



CLASE 8.ª



OL4471737

«**ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA.** Si tiene cualquier duda acerca de los contenidos de este documento, deberá consultar con una persona autorizada en virtud de la Ley Británica de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) – como por ejemplo un agente de bolsa, un asesor fiscal, un contable u otro asesor financiero– a fin de que le informe sobre los tipos de inversiones aludidos en el presente documento.

Asimismo, le rogamos que lea los correspondientes Documentos de Información Clave del Inversor (KIID) que se adjuntan a este paquete informativo. La página 8 contiene información adicional sobre la finalidad del KIID.

**INFORMACIÓN Y CONVOCATORIA DE JUNTA PARA ACCIONISTAS
(EN VIRTUD DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS TÉRMINOS PROVISIONALES COMUNES
DE LA FUSIÓN)**

relativas al convenio de acreedores propuesto para la fusión de

HENDERSON EUROPEAN SPECIAL SITUATIONS FUND

(un subfondo de Henderson OEIC, una sociedad de inversión de capital variable por compartimentos constituida en Inglaterra y Gales y autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) como OICVM)

con

FP CRUX EUROPEAN SPECIAL SITUATIONS FUND

(un subfondo de FP Crux UCITS OEIC, una sociedad de inversión de capital variable por compartimentos constituida en Inglaterra y Gales y autorizada y regulada por la Autoridad de Prácticas Financieras (FCA) como OICVM)

Fecha: 18 de marzo de 2015

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696-166-579
10700 Hérvas (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

41315



OL4471738

CLASE 8.ª

El presente documento contiene una Convocatoria de Junta de Accionistas de Henderson European Special Situations Fund.

Dicha junta se celebrará en las oficinas de Henderson Investment Funds Limited, sitas en el 201 de Bishopsgate, Londres, EC2M 3AE [Reino Unido] a las 9.00 horas del 28 de mayo de 2015.

Le rogamos que cumplimente y remita el Formulario de Poder adjunto (y el poder de representación de ser el caso en virtud del cual se ejecuta o una copia notarizada del mismo) en el sobre prefranqueado facilitado a tal efecto. También puede proceder a la cumplimentación y el envío de dicho Formulario a través de Internet siguiendo las instrucciones y utilizando el nombre de usuario y la contraseña únicos que se indican en el comunicado introductorio que acompaña este documento en el plazo máximo de las 48 horas previas a la hora de celebración de la junta.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B 2º B
Teléfono 686 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

4/13/15



CLASE 8.^a



OL4471719

ÍNDICE

GLOSARIO.....	4
CRONOLOGÍA DE LA FUSIÓN	6
ANTECEDENTES	7
PARTICULARES DE LOS CAMBIOS	8
PROCEDIMIENTO	12
PARTICULARES DE LA FUSIÓN	12
NEGOCIACIÓN DE ACCIONES	14
COSTES	14
TRIBUTACIÓN.....	14
DERECHO DE REEMBOLSO	15
INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA FUSIÓN	16
ÓRDENES Y OTRAS INSTRUCCIONES.....	16
ACCIONES REQUERIDAS.....	17
Anexos	19
Convenio de Acreedores para la Fusión del Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente ..	19
Comparación entre las principales características de Henderson European Special Situations Fund y FP CRUX European Special Situations Fund	25
Autorizaciones	39
Procedimiento para la junta de Accionistas	41
Convocatoria de Junta de Accionistas.....	42

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

41315



OL4471720

CLASE 8.^a

GLOSARIO

"ACD"	Henderson Investment Funds Limited, el director corporativo autorizado del Fondo Absorbido y la Sociedad;
"Auditor"	PricewaterhouseCoopers LLP, los auditores de la Sociedad;
"Sociedad"	Henderson OEIC, una sociedad de inversión de capital variable por compartimentos constituida en Inglaterra y Gales y autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) como OICVM, de la cual es un subfondo el Fondo Absorbido;
"Depositario"	National Westminster Bank Plc, el depositario del Fondo Absorbido y de la Sociedad;
"Informe del Depositario"	el informe elaborado por el Depositario acerca del Fondo Absorbido de acuerdo con el Reglamento 11 de los Reglamentos de OICVM;
"Fecha Efectiva"	la fecha efectiva de la Fusión, es decir, las 12.01 horas del 4 de junio de 2015, o cualquier otra fecha que el ACD, el Nuevo ACD y la FCA pudieran acordar;
"FCA"	la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (<i>Financial Conduct Authority</i>);
"Normas de la FCA"	las normas contenidas en la Guía general sobre organismos de inversión colectiva, que forma parte de la Guía de normas y directrices de la FCA, en su versión más actualizada o sus correspondientes nuevas promulgaciones;
"Fracción"	la milésima parte de una Acción;
"Fondo" o "Fondos"	el Fondo Absorbido y/o el Fondo Absorbente;
"Escritura de Constitución"	la Escritura de Constitución de la Sociedad o la Nueva Sociedad, según exija el contexto;
"ISA"	Cuenta de Ahorro Individual (<i>Individual Savings Account</i>);
"KIID"	el Documento de Información Clave del Inversor, un documento que proporciona a los inversores información sobre un fondo antes de invertir en él;
"Fusión"	la fusión del Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente, que ha sido clasificada como fusión nacional y que se formalizará mediante un convenio de acreedores con arreglo a la Sección 4 de los Reglamentos de OICVM y de conformidad con el Convenio;
"Fondo Absorbido"	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de la Sociedad;
"Valor del Fondo Absorbido"	el valor del patrimonio del Fondo Absorbido calculado con arreglo a su Escritura de Constitución a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva;
"Nuevo ACD"	Fund Partners Limited, el director corporativo autorizado del Fondo Absorbente y la Nueva Sociedad;
"Nueva Sociedad"	FP Cruix UCITS OEIC, una sociedad de capital variable por compartimentos constituida en Inglaterra y Gales y autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) como OICVM, de la cual es un subfondo el Fondo Absorbido;

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
C/Alfonso de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



OL4471721

CLASE 8.ª

Conducta Financiera (FCA) como OICVM, de la cual es un subfondo el Fondo Absorbente:

"Nuevo Depositario"	State Street Trustees Limited, el depositario del Fondo Absorbente y la Nueva Sociedad;
"Nueva Acción"	una acción de la clase y el tipo adecuados del Fondo Absorbente que se emitirá a favor de los Accionistas en virtud del Convenio;
"Reglamentos de OEIC"	los Reglamentos Británicos de Sociedades de Inversión de Capital Variable (<i>Open-Ended Investment Companies Regulations</i>) de 2001 (en su versión más actualizada);
"Fondo Absorbente"	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC;
"Valor del Fondo Absorbente"	el valor del patrimonio del Fondo Absorbente calculado con arreglo a su Escritura de Constitución a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva;
"Reglamentos"	las Normas de la FCA, los Reglamentos de OEIC y los Reglamentos de OICVM;
"Importe Retenido"	un importe calculado por el ACD (previa consulta con el Depositario y el Auditor) que deberá cubrir los pasivos reales y contingentes del Fondo Absorbido tras su fusión y que el Depositario deberá retener (como depositario del Fondo Absorbido) a fin de liquidar dichos pasivos;
"Convenio"	el convenio de acreedores de la Fusión, el cual se describe en el Anexo 1 de este documento;
"Acción"	una acción de la clase y el tipo adecuados del Fondo Absorbido;
"Accionista"	un accionista del Fondo Absorbido; y
"Reglamentos de OICVM"	los Reglamentos de Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios de 2011.

Además, cuando el contexto lo exija, los términos definidos en las Normas de la FCA tendrán el mismo significado en el presente documento.

A menos que se indique otra cosa, todas las referencias horarias que aparecen en el presente documento aluden al horario británico.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agalrad.es



OL4471722

CLASE 8.ª

CRONOLOGÍA DE LA FUSIÓN

Acción	Fecha
Fecha de cualificación para los Accionistas	11 de marzo de 2015
Envío de documentación a los Accionistas	18 de marzo de 2015
Plazo para la remisión de los Formularios de Poder o el envío del voto a través de Internet	9.00 horas del 26 de mayo de 2015
Junta de Accionistas del Fondo Absorbido	9.00 horas del 28 de mayo de 2015
Con sujeción a la aprobación de los Accionistas en la junta el 28 de mayo de 2015	
Valoraciones empleadas a efectos de la Fusión	12.00 horas del 4 de junio de 2015
Final del periodo contable del Fondo Absorbido	12.00 horas del 4 de junio de 2015
Fecha Efectiva de la Fusión del Fondo Absorbido	12.01 horas del 4 de junio de 2015
Apertura de la negociación de Nuevas Acciones	9.00 horas del 8 de junio de 2015
Publicación del Informe del Depositario	Lo antes posible tras la Fecha Efectiva

Nota: A menos que se indique otra cosa, todas las referencias horarias que aparecen en el presente documento aluden al horario británico.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 190 - 2.º B
Teléfono 696 165 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agarrad.es



CLASE 8.ª



OL4471723

Henderson

GLOBAL INVESTMENT

201 Bishopsgate, Londres EC2M 3AE [Reino Unido]

18 de marzo de 2015

Estimado Inversor:

Información para los Accionistas de Henderson European Special Situation Fund (el "Fondo Absorbido"), un subfondo de Henderson OEIC (la "Sociedad")

Nos ponemos en contacto con usted en su calidad de Accionista del Fondo Absorbido para informarle de nuestros planes de fusionarlo con el Fondo Absorbente.

Los términos empleados en el presente documento tendrán el significado adscrito a los mismos en el Glosario.

La Fusión propuesta exige la aprobación de una resolución extraordinaria en la Junta de Accionistas del Fondo Absorbido. Por esta razón, es importante que ejerza su derecho a voto.

El Fondo Absorbente consistirá en un subfondo de nueva creación que gestionará el Nuevo ACD y que se lanzará con el fin de percibir los activos del Fondo Absorbido.

Este documento describe los términos de la Fusión junto con los particulares del procedimiento en virtud del cual se procederá a esta en lo concerniente al Fondo Absorbido, las acciones que puede adoptar como Accionista y las implicaciones que dicho procedimiento tiene para usted en tal calidad.

1. Antecedentes

Richard Pease –el gestor del Fondo Absorbido– y James Milne –el Gestor Adjunto del Fondo– se incorporarán a Crux Asset Management, entidad en la cual pasarán a asumir las funciones de gestores de un vehículo de nueva creación llamado FP Crux UCITS OEIC, el cual se lanzará con un único subfondo bajo la denominación de FP Crux European Special Situations Fund, el Fondo Absorbente. De esta forma, la fusión propuesta con el Fondo Absorbente permite a los inversores dar continuidad a su relación con el actual gestor del fondo Richard Pease, quien ha sido el único gestor del Fondo Absorbido desde su lanzamiento en octubre de 2009. Tal y como viene sucediendo desde que se lanzó hace ya cinco años, no se prevé que la filosofía y el proceso de gestión de inversiones del Fondo Absorbido vayan a experimentar alteraciones.

Nuestra propuesta consiste en que los activos del Fondo Absorbido se transfieran al Fondo Absorbente por medio de un convenio de acreedores. FP Crux UCITS OEIC es una sociedad de

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
una sociedad de
Avda. de la Reconquista, 195 - 2º B
Teléfono 696 766 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

413115



OL4471724

CLASE 8.ª

inversión de capital variable gestionada por Fund Partners Limited. En caso de aprobarse las propuestas, usted se convertirá en accionista del Fondo Absorbente –un subfondo de FP Crux UCITS OEIC– lo cual generará una serie de cambios en relación con su inversión, entre ellos que Henderson dejará de ejercer como ACD de su fondo.

En caso de que los Accionistas aprueben la propuesta de fusión, el ACD procederá a la cancelación del Fondo Absorbido tras la Fecha Efectiva.

2. Particulares de los cambios

Aunque el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente son muy similares en cuanto a sus características principales, poseen una serie de diferencias que se describen más adelante. El Anexo 2 contiene una comparación entre las principales características de cada Fondo, incluidos datos sobre sus objetivos y políticas de inversión.

Además, se adjuntan copias de los Documentos de Información Clave del Inversor (KIID), en los que se ofrecen datos adicionales de importancia acerca del Fondo Absorbente. **Le rogamos que se asegure de leer el/los KIID correspondiente(s).**

El KIID es un documento de dos páginas que debe proporcionársele en virtud de las Normas de la FCA. Dicho KIID contiene información esencial acerca del fondo en el nivel de las clases de acciones, incluidas las características esenciales del objetivo y la política de inversión, datos sobre cualquier riesgo específico y los gastos asociados con la tenencia de acciones del mismo. Este documento debería ayudarle a evaluar si el Fondo Absorbente satisface o no sus necesidades de inversión y –junto con este paquete informativo– permitirle decidir el sentido de su voto en lo concerniente al Convenio.

2.1 Proveedores de servicios

En caso de que los Accionistas aprueben el Convenio, estos recibirán Nuevas Acciones del Fondo Absorbente, el cual cuenta con proveedores de servicios distintos de los del Fondo Absorbido. Estos son los siguientes:

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



OL4471725

CLASE 3ª

Función	En la actualidad	A partir de la Fecha Efectiva
ACD	Henderson Investment Funds Limited	Fund Partners Limited
Gestor de Inversiones	Henderson Global Investors Limited	Crux Asset Management Limited
Registrador	International Financial Data Services Limited	International Financial Data Services Limited
Administrador	International Financial Data Services (UK) Limited	International Financial Data Services (UK) Limited
Contable del Fondo	BNP Paribas Securities Services	State Street Bank and Trust Company
Custodio	BNP Paribas Securities Services	State Street Bank and Trust Company
Depositario	National Westminster Bank plc	State Street Trustees Limited
Auditores	PriceWaterhouseCoopers LLP	Deloitte LLP

2.2 Objetivos y políticas de inversión

El Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente son muy similares en cuanto a sus objetivos y políticas de inversión. Ambos Fondos tratan de lograr el crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo en títulos de sociedades europeas (no británicas) que se encuentren en situaciones especiales.

Ambos Fondos invierten principalmente en títulos europeos de empresas que se encuentran en situaciones especiales (por ejemplo, empresas que podrían ostentar una posición de liderazgo en sectores/industrias con importantes barreras al acceso de nuevos actores, flujos de efectivo sólidos, propuestas exclusivas o valoraciones atractivas que, en la opinión del gestor, alberguen un mayor potencial de apreciación a largo plazo). Asimismo, estos tienen capacidad para invertir en cierta medida en otros Títulos Europeos y otros tipos de activos, incluidos valores del mercado monetario, depósitos monetarios y cuasimonetarios, otros fondos y diferentes tipos de valores mobiliarios. Ambos Fondos pueden utilizar derivados con el fin de realizar una gestión eficaz de sus carteras.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 19B 2º B
 Teléfono 696 166 579
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agalrad.es



OL4471726

CLASE 8.^a

2.3 Comisiones

El nivel general de comisiones y gastos es el mismo en cada uno de los Fondos. No obstante, aunque existen pequeñas diferencias en cuanto a las comisiones de custodia/operación, el Nuevo ACD no cree que estas vayan a tener un impacto significativo sobre la cifra de gastos corrientes estimada del Fondo Absorbente. (Consúltase el Anexo 2 para obtener más información).

La comisión inicial para las Acciones de Clase A del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente es del 5,00%. La comisión inicial para las acciones de todas las demás clases es cero.

La comisión de gestión anual (AMC) de las Acciones de Clase A es del 1,50% tanto en el Fondo Absorbido como en el Fondo Absorbente (independientemente de su divisa de denominación). En el caso de las Acciones de Clase I (GBP), dicha comisión es del 0,75% para ambos Fondos. En el caso de las Acciones de Clase I (Euro), la AMC es del 1,00% tanto en el Fondo Absorbido como en el Fondo Absorbente.

La AMC se imputa a los beneficios de ambos Fondos salvo que, en cada caso, las comisiones se imputen al capital de las Acciones de Clase A y Clase I de Distribución.

Ambos Fondos podrán aplicar una comisión de reembolso del 3% a los reembolsos realizados en el plazo de los 90 días posteriores a la compra inicial de Acciones y Nuevas Acciones.

La Comisión de Administración General (una comisión que reembolsa al ACD del Fondo Absorbido y al Nuevo ACD del Fondo Absorbente una serie de costes, comisiones y gastos que estos abonan en nombre de los Fondos, incluidas las comisiones reglamentarias, de administración y auditoría, los costes de actualización del folleto, los costes del cálculo del valor de los Fondos, etc.) es también la misma en el caso de ambos Fondos, siendo del 0,18% para las Acciones de Clase A, del 0,075% para las Acciones de Clase I (GBP), y del 0,045% para las Acciones de Clase I (Euro).

2.4 Comparación de las comisiones aplicadas por los Fondos

En los KIID de los Fondos, las comisiones anteriores se expresan como una cifra integral que se denomina "gastos corrientes". El cálculo de los gastos corrientes está basado en una metodología estandarizada que identifica elementos específicos para su inclusión y exclusión.

El ACD y el Nuevo ACD han calculado los gastos corrientes del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, respectivamente. La tabla siguiente muestra una comparación de dichos gastos.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



OL4471727

CLASE 8.^a

Fondo Absorbido/Clase de Acciones	Cifra de gastos corrientes a 30 de septiembre de 2014	Fondo Absorbente/Clase de Acciones	Cifra de gastos corrientes estimada
Henderson European Special Situations Fund		FP Crux European Special Situations Fund	
Clase A (GBP) de Acumulación	1,70%	Clase A (GBP) de Acumulación para Particulares	1,70%
Clase A (GBP) de Distribución	1,70%	Clase A (GBP) de Distribución para Particulares	1,70%
Clase A (Euro) de Acumulación	1,70%	Clase A (Euro) de Acumulación para Particulares	1,70%
Clase A (USD) de Acumulación	1,70%	Clase A (USD) de Acumulación	1,70%
Clase I (GBP) de Acumulación	0,84%	Clase I (GBP) de Acumulación	0,84%
Clase I (GBP) de Distribución	0,84%	Clase I (GBP) de Distribución	0,84%
Clase I (Euro) de Acumulación	1,06%	Clase I (Euro) de Acumulación para Instituciones	1,06%

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



OL4471728

CLASE 8.ª

2.5 Informes periódicos, asignación de beneficios y fechas de reparto

Recibirá los informes anuales y semestrales del Fondo Absorbente en el mismo momento del año en el que ha recibido los Informes del Fondo Absorbido.

De conformidad con las prácticas aplicadas actualmente por el Fondo Absorbido, El Fondo Absorbente realiza repartos de beneficios una vez al año en torno al 30 de noviembre en el caso de las clases de acciones de acumulación y dos veces al año en torno al 31 de mayo y al 30 de noviembre del ejercicio correspondiente en el caso de las clases de acciones de distribución.

Las fechas contables son el 31 de marzo (semestral) y el 30 de septiembre (anual) del ejercicio correspondiente en el caso de ambos Fondos. Las primeras fechas contables semestrales y anuales del Fondo Absorbente serán el 31 de marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

3. Procedimiento

La Fusión propuesta exige la aprobación de una resolución extraordinaria en la Junta de Accionistas del Fondo Absorbido. En caso de aprobarse la Fusión, esta será vinculante para todos los Accionistas del Fondo Absorbido en la Fecha Efectiva (independientemente de que hayan o no votado a favor de ella o de que no hayan votado). Si los Accionistas no aprueban la Fusión, el Fondo Absorbido continuará operando como hasta la fecha.

El Anexo 3 contiene Información acerca de distintas autorizaciones concedidas para la Fusión. El procedimiento de la Junta de Accionistas, por su parte, se describe en el Anexo 4.

La resolución destinada a habilitar la implantación de la Fusión relativa al Fondo Absorbido se describe en la Convocatoria de Junta de Accionistas que se adjunta como Anexo 5. Está previsto que, en caso de aprobarse, la Fusión se haga efectiva el 4 de junio de 2015.

Los particulares sobre el resultado de la Junta de Accionistas se pondrán a disposición de los interesados en nuestro sitio web www.henderson.com inmediatamente después de la finalización de la junta, o en el del Nuevo ACD en www.fundpartners.co.uk y en www.cruxam.com.

4. Particulares de la Fusión

En caso de aprobarse la Fusión relativa al Fondo Absorbido, los Accionistas del Fondo Absorbido recibirán Nuevas Acciones del Fondo Absorbente del mismo tipo y clase que sus actuales Acciones del Fondo Absorbido en contraprestación de la transferencia de los activos del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente en los términos estipulados en el Convenio.

En virtud de la Fusión, se emitirán Nuevas Acciones con arreglo a lo siguiente:





0L4471729

CLASE 8.ª

Actual tipo y clase de Acciones del Fondo Absorbido

Nuevo tipo y clase de Acciones del Fondo a emitir en el Fondo Absorbente en virtud de la Fusión

A (GBP) de Distribución	A (GBP) de Distribución
A (GBP) de Acumulación	A (GBP) de Acumulación
A (Euro) de Acumulación	A (Euro) de Acumulación
A (USD) de Acumulación	A (USD) de Acumulación
I (GBP) de Distribución	I (GBP) de Distribución
I (GBP) de Acumulación	I (GBP) de Acumulación
I (Euro) de Acumulación	I (Euro) de Acumulación

No se abonará comisión inicial sobre la emisión de las Nuevas Acciones. Se considerará que las Acciones del Fondo Absorbido han sido canceladas y dejarán de tener valor, y el Fondo Absorbido se cancelará una vez que se hayan liquidado todos sus pasivos.

A fin de simplificar el proceso de Fusión, se introducirá una fecha contable semestral adicional para el Fondo Absorbido que finalizará a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva.

En el caso de las acciones de distribución del Fondo Absorbido, cualquier beneficio acumulado desde el inicio del periodo contable hasta la Fecha Efectiva se asignará a la cuenta de reparto del Fondo Absorbido y se distribuirá entre sus accionistas en el plazo de los dos meses posteriores a la Fecha Efectiva.

El Convenio incluido en el Anexo 1 contiene datos adicionales acerca de la Fusión.

Si en la actualidad invierte mensualmente mediante domiciliación bancaria, la última fecha de cobro previa a la Fusión propuesta del Fondo Absorbido será –dependiendo del día que haya seleccionado para la domiciliación bancaria– el 15 de mayo de 2015 o el 1 de junio de 2015.

Ante la imposibilidad de transferir sus actuales órdenes de domiciliación bancaria al Nuevo ACD, deberá cumplimentar la nueva orden de domiciliación bancaria que se adjunta a favor del Nuevo ACD. En caso de no hacerlo, no se cobrará su suscripción mensual y no se realizarán compras de Nuevas Acciones a su nombre. En consecuencia, le rogamos que firme la orden de domiciliación bancaria antes posible y la remita siguiendo las instrucciones. Siempre y cuando dicha orden

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
 Teléfono 696 166 579
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agatrad.es

41315



CLASE 8.ª



OL4471730

se reciba y se proceda a la Fusión, el primer pago mensual por domiciliación bancaria en relación con las Nuevas Acciones se realizará el 10 de julio de 2015 y, en adelante, el día 10 de cada mes sucesivo. En caso de que no se proceda a la Fusión, se procederá a la destrucción de dicho formulario.

5. Negociación de Acciones

Cualquier solicitud de suscripción, reembolso o canje en el Fondo Absorbido recibida antes de las 12.00 horas del 4 de junio de 2015 se tramitará de la forma habitual. Se considerará que las solicitudes recibidas después de este plazo son aplicables a las Nuevas Acciones emitidas tras la Fusión y se trasladarán a la siguiente hora de valoración del Fondo Absorbente, que se ha previsto sea las 12.00 horas del 8 de junio de 2015.

Está previsto que la negociación de Nuevas Acciones comience a las 9.00 horas del 8 de junio de 2015. El Nuevo ACD le confirmará la fusión en el plazo de los 21 días posteriores a la Fecha Efectiva. No obstante, podrá contratar Nuevas Acciones antes de recibir el comunicado de notificación en el que se confirmará la asignación de Nuevas Acciones a su favor.

Los nuevos datos de contacto para la compra, el reembolso y el canje de Nuevas Acciones son los siguientes:

Dirección: Fund Partners Limited - Crux Asset Management
PO Box 12248
Chelmsford
CM99 2EG
Reino Unido

Teléfono: +44 1268 44 5298

Fax: +44 1268 44 1498

6. Costes

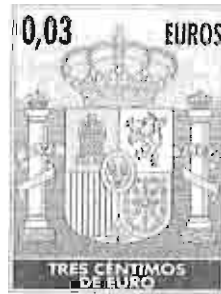
Los costes de la Fusión no serán soportados por los Fondos.

7. Tributación

Accionistas británicos

No se prevé que el tratamiento fiscal de las Nuevas Acciones vaya a variar con respecto al que se aplica en la actualidad a las Acciones. Según nuestra Interpretación de la legislación tributaria y las exenciones fiscales que se han obtenido, la Fusión no debe constituir una enajenación de Acciones a efectos del impuesto sobre las plusvalías, independientemente de





OL4471731

CLASE 8.ª

cuál sea el volumen de su tenencia. Las Nuevas Acciones que se emitan a su favor en virtud del Convenio deberían poseer, de cara al cálculo del impuesto sobre las plusvalías, el mismo coste y la misma fecha de adquisición que las Acciones existentes registradas a su nombre.

El Anexo 3 describe los particulares de las exenciones fiscales obtenidas.

No se prevé que vaya a ser necesario abonar ningún Impuesto sobre actos jurídicos documentados o sin documentar en el Reino Unido –o sus equivalentes en el extranjero– en relación con la transferencia del patrimonio del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente en el marco de la Fusión. En caso de que los Fondos incurran en cualquier otro impuesto o gravamen –ya sea en el Reino Unido o en el extranjero– estos se reembolsarán.

Este es un resumen de nuestra Interpretación de la actual legislación británica y de las prácticas de la Agencia Tributaria británica (*HM Revenue & Customs*) en lo relativo a la emisión de Nuevas Acciones a favor de inversores residentes en el Reino Unido en el marco de la Fusión y, por tanto, puede estar sujeta a cambios.

Accionistas no británicos

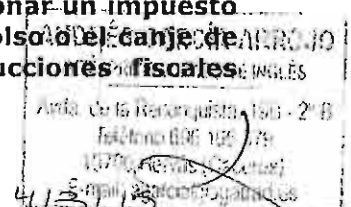
Las consecuencias fiscales de la Fusión pueden variar dependiendo de la legislación y los reglamentos de su país de residencia, ciudadanía o domicilio. **Le rogamos que consulte con un asesor profesional independiente si tiene cualquier duda acerca de sus posibles obligaciones fiscales.**

8. Derecho de reembolso

Si no desea participar en la Fusión, podrá reembolsar sus Acciones del Fondo Absorbido o canjear su inversión en este último por una inversión en otro fondo de nuestra oferta u otro distinto. Cualquier canje o reembolso realizado hasta la hora de valoración fijada a las 12.00 horas del 4 de junio de 2015 (este inclusive) será gratuito y (en el caso de los reembolsos) no estará sujeto a la comisión de reembolso del 3% que Henderson puede aplicar a los reembolsos de Acciones adquiridas en el plazo de los 90 días previos. Cualquier reembolso realizado tras la hora de valoración fijada a las 12.00 horas del 4 de junio de 2015 podría estar sujeto, a la entera discreción del Nuevo ACD, a la comisión de reembolso del 3% aplicada habitualmente a las acciones adquiridas en el plazo de los 90 días previos. No obstante, por el momento el Nuevo ACD no tiene intención de aplicar ninguna comisión a los reembolsos.

En caso de que desee reembolsar sus Acciones o canjear su tenencia antes de la Fusión, deberá enviarnos las instrucciones correspondientes antes de las 12.00 horas del 4 de junio de 2015. Se considerará que las instrucciones recibidas tras esta hora son aplicables a sus Nuevas Acciones del Fondo Absorbido. Si desea reembolsar o canjear sus Acciones antes de la Fusión, puede ponerse en contacto con nosotros llamando al +44 845 608 8703.

Tenga en cuenta que cualquier reembolso o canje realizado en el marco de una ISA (*Individual Savings Account*), una SIPP (*Self-Invested Personal Pension*) u otro programa de ahorro eficiente en términos tributarios se considerará una enajenación de Acciones a efectos fiscales y podría generarle la obligación de abonar un impuesto sobre las plusvalías o sobre cualquier ganancia derivada del reembolso o el canje de sus Acciones. En caso de reembolsar su ISA, perderá las deducciones fiscales.





OL4471732

CLASE 8.ª

relativas a dicha inversión.

9. **Información adicional relativa a la Fusión**

Tras la Fusión, el Informe del Depositario estará disponible gratuitamente previa solicitud al ACD. Asimismo, los documentos relacionados en la sección "Documentos disponibles para su inspección" que aparece en el Anexo 3 están disponibles para su inspección en las oficinas del ACD durante el horario comercial normal.

10. **Órdenes y otras instrucciones**

Con la salvedad de las órdenes de domiciliación bancaria o cobertura, cualquier orden u otra instrucción que proporcione en relación con sus Acciones será automáticamente aplicable a las Nuevas Acciones emitidas a su favor tras la Fusión. En caso de que no desee renovar dichas órdenes, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros. Naturalmente, podrá modificar estas órdenes o Instrucciones en cualquier momento.

11. **Información adicional para titulares de ISA**

Si su inversión consiste en depósitos periódicos a través de una ISA, nos habremos puesto en contacto con usted mediante otro comunicado informándole del impacto del Convenio sobre su ISA y las acciones que debe adoptar. El último cobro efectuado por el ACD en relación con los depósitos periódicos en su ISA tendrá lugar el 1 de junio de 2015, y el primer cobro en virtud del plan de ahorro mediante ISA de la ISA ofrecida por el Nuevo ACD se realizará el 10 de julio de 2015, siempre y cuando se haya recibido una nueva orden firmada.

12. **Sede principal del Fondo Absorbente**

La sede principal del Fondo Absorbente es Cedar House, 3 Cedar Park, Cobham Road, Wimborne, Dorset BH21 7SB [Reino Unido].

Si, a partir de la Fecha Efectiva, tiene cualquier queja en relación con el funcionamiento o la comercialización del Fondo Absorbente, deberá transmitirla en primera instancia al Nuevo ACD, al cual podrá localizar por los siguientes medios:

Correo electrónico: customerservices@fundpartners.co.uk

Teléfono: +44 1202 855856

Fax: +44 1202 855850

El horario de atención telefónica es de las 9.00 a las 17.00 horas de lunes a viernes.

También puede transmitir sus quejas escribiendo a:

The Compliance Officer, (Responsable de Cumplimiento)
Fund Partners,
Cedar House, 3 Cedar Park,
Cobham Road, Wimborne,
Dorset BH21 7SB
Reino Unido

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@asatrad.es



CLASE 8.ª



OL4471733

13. Datos personales

A raíz de los cambios descritos en el presente comunicado –los cuales entrarán en vigor a partir de la Fecha Efectiva–, sus datos personales se facilitarán al Nuevo ACD, a International Financial Data Services Limited y a International Financial Data Services (UK) Limited (el administrador y registrador del Fondo Absorbente), entidades que no pertenecen al mismo grupo empresarial que el ACD. El ACD conservará sus datos a fin de poder dar respuesta a cualquier consulta histórica.

14. Otros cambios menores

A continuación se resumen una serie de cambios de menor envergadura que entrarán en vigor a partir de la Fecha Efectiva.

Los nuevos datos de contacto para contrataciones y consultas de los clientes serán los siguientes:

Dirección: Fund Partners Limited - CruX Asset Management
PO Box 12248
Chelmsford
CM99 2EG
Reino Unido

Teléfono: +44 1268 44 5298

Fax: +44 1268 44 1498

15. Acciones requeridas

Dado que la aprobación de la resolución extraordinaria requiere que el 75% o un porcentaje superior de los votos se hayan emitido a favor de la misma, es importante que ejerza su derecho a voto.

Le rogamos que cumplimente y remita el Formulario de Poder en el sobre proporcionado a tal efecto a Henderson Investment Funds Limited, c/o Corporate Mailing Solutions Limited, Unit 4b, Chelmsford Road Industrial Estate, Great Dunmow, Essex CM6 1HD [Reino Unido]. Su Formulario de Poder deberá recibirse antes de las 48 horas previas a la hora de celebración de la Junta, es decir, antes de las 9.00 horas del 26 de mayo de 2015.

En caso de tener cualquier duda sobre cuál debe ser su respuesta a este documento, le instamos a que consulte con un asesor financiero para obtener orientación. Si tiene cualquier pregunta en relación con la Fusión, puede ponerse en contacto con nosotros llamando al +44 207 818 4411 entre las 9.00 y las 17.30 horas de lunes a viernes.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 10B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
Email: agareja@agatrad.es



CLASE 8.ª



OL4471734

Atentamente,

[Firma]

Phil Wagstaff
en nombre y representación de
Henderson Investment Funds Limited
(en calidad de director corporativo autorizado de Henderson OEIC)

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

4/3/15



CLASE 8.ª



OL4471735

ANEXO 0

Convenio de Acreedores para la Fusión del Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente

1. Definiciones e interpretación

- 1.1 A menos que el contexto exija una interpretación distinta, los términos utilizados en el presente Convenio tendrán el significado adscrito a los mismos en el Glosario incorporado a este documento. Asimismo, cuando el contexto lo exija, los términos definidos en los Reglamentos tendrán el mismo significado en este Convenio.
- 1.2 Las referencias a los párrafos se considerarán referencias a los párrafos del Convenio.
- 1.3 En caso de conflicto entre el Convenio, la Escritura de Constitución o el folleto de la Sociedad, prevalecerá lo dispuesto en el primero. Sin embargo, en caso de conflicto entre el Convenio y los Reglamentos, prevalecerá lo dispuesto en el segundo.
- 1.4 El Convenio constituye una fusión nacional con arreglo a su definición en la Sección 4 de los Reglamentos de OICVM.

2. Aprobación de los Accionistas

- 2.1 La Fusión del Fondo Absorbido está supeditada a la aprobación de una resolución extraordinaria en la junta de Accionistas de este último en virtud de la cual los Accionistas aprobarían el Convenio y autorizarían la Fusión del Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente.
- 2.2 En caso de aprobarse la resolución extraordinaria, la Fusión será vinculante para todos los Accionistas del Fondo Absorbido (independientemente de que hayan o no votado a favor de ella o de que no hayan votado), y se procederá a la implantación del Convenio con arreglo a lo dispuesto en los párrafos siguientes.

3. Negociación de Acciones del Fondo Absorbido

- 3.1 El plazo máximo para la negociación de Acciones serán las 12.00 horas del 4 de junio de 2015. Las instrucciones recibidas tras las 12.00 horas del 4 de junio de 2015 se trasladarán a la siguiente hora de valoración del Fondo Absorbente, fijada a las 12.00 horas del 8 de junio de 2015, y se considerarán aplicables a las Nuevas Acciones emitidas tras la Fusión.
- 3.2 A fin de facilitar la implantación del convenio, la negociación de Acciones del Fondo Absorbido se suspenderá tras las 12.00 horas del 4 de junio de 2015.

4. Asignación de beneficios y disposiciones de reparto

- 4.1 El periodo contable semestral adicional del Fondo Absorbido finaliza a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva.

JUAN JOSÉ GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B / 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcla@agalrad.es



OL4471736

CLASE 8.ª

- 4.2 Los beneficios reales y estimados (de haberlos) disponibles para su asignación obtenidos por las Acciones de acumulación desde el final del periodo contable previo se transferirán a la cuenta de capitales del Fondo Absorbido y se asignarán a Acciones de acumulación, reflejándose dicha asignación en el valor de las mismas. Los beneficios asignados a dichas Acciones mediante este procedimiento se incluirán en el Valor del Fondo Absorbido, el cual se empleará para calcular el número de Nuevas Acciones que deben emitirse en virtud del Convenio.
- 4.3 Los beneficios (de haberlos) disponibles para su reparto obtenidos por Acciones de distribución desde el final del periodo contable previo se asignarán a acciones de distribución y se transferirán a la cuenta de reparto del Fondo Absorbido para ser repartidos entre los titulares de acciones de distribución en un plazo de dos meses.
- 4.4 Si bien cualquier interés devengado por dichos beneficios se considerará patrimonio del Fondo Absorbido mientras permanezca bajo custodia del Depositario en la cuenta de reparto del Fondo Absorbido, este no incrementará el número de Nuevas Acciones que han de emitirse en virtud del Convenio.
- 4.5 Cualquier reparto asociado con el Fondo Absorbido que no se reclame durante el periodo de los seis meses posteriores a la Fecha Efectiva –junto con cualquier reparto no reclamado perteneciente a los periodos contables previos y cualquier interés devengado por dicho repartos– permanecerá bajo custodia del Depositario en su calidad de depositario del Fondo Absorbido. El Depositario mantendrá dichos repartos y cualquier interés devengado por los mismos en una cuenta designada independiente partiendo de la premisa de que dicho repartos y sus correspondientes intereses no formarán parte del patrimonio propio del Fondo Absorbente.
- 4.6 Sin embargo, cualquier reparto que no se reclame en un plazo de seis años desde las respectivas fechas originales de pago, junto con cualquier interés devengado por dicho reparto, será transferido por el Depositario (o por cualquier entidad que lo suceda en tal función) al Fondo Absorbente, de cuyo patrimonio pasará a formar parte. La cuenta designada se clausurará al reclamarse el último reparto o al vencimiento de los seis años desde la fecha original de pago de los repartos asociados con el periodo contable que finalice en la Fecha Efectiva, de ser anterior.

5. Cálculo del Valor del Fondo Absorbido y el Valor del Fondo Absorbente

- 5.1 El Valor del Fondo Absorbido y el Valor del Fondo Absorbente se calcularán a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva a partir de las valoraciones de los respectivos Fondos con las que se cuente a dicha hora en la Fecha Efectiva.
- 5.2 El Valor del Fondo Absorbido y el Valor del Fondo Absorbente se emplearán para calcular el número de Nuevas Acciones que deben emitirse a favor de cada Accionista (conforme a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 siguientes).

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



CLASE 8.ª



OL4471776

6. **Transferencia de patrimonio desde el Fondo Absorbido al Fondo Absorbente y emisión de Nuevas Acciones**

- 6.1 El patrimonio del Fondo Absorbido pasará a formar parte del patrimonio del Fondo Absorbente en contraprestación de la emisión de Nuevas Acciones tras abonarse el importe íntegro de las mismas. Tras este momento, el Depositario dejará de custodiar el patrimonio del Fondo Absorbido menos el Importe Retenido que sea atribuible a este, y el Nuevo Depositario pasará a custodiar el patrimonio atribuible al Fondo Absorbente, siendo el responsable de realizar o garantizar la realización de las transferencias y reasignaciones que pudieran ser necesarias a raíz del cambio.
- 6.2 El Nuevo ACD será el encargado de emitir a favor de los Accionistas (que estén registrados como titulares de Acciones en la Fecha Efectiva) Nuevas Acciones del mismo tipo y clase que sus Acciones existentes sin que sea aplicable ninguna comisión inicial.
- 6.3 Se considerará que todas las Acciones se han cancelado y dejarán de tener valor a las 12.01 horas de la Fecha Efectiva.
- 6.4 Asimismo, se considerará que los Accionistas han sustituido sus Acciones por Nuevas Acciones. El valor de las Nuevas Acciones recibidas en virtud del Convenio no incluirá ningún elemento de patrimonio.

7. **Base para la emisión de Nuevas Acciones**

- 7.1 El precio de las Nuevas Acciones que habrán de emitirse en virtud del Convenio se establecerá a partir del Valor del Fondo Absorbente a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva. Las Nuevas Acciones del Fondo Absorbente se lanzarán al mismo precio que las Acciones a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva. Dichos precios podrán diferir de los precios publicados en la Fecha Efectiva como consecuencia de los beneficios que se repartan al término del periodo adicional.
- 7.2 Se emitirán a favor de cada Accionista que posea una inversión en el Fondo Absorbido Nuevas Acciones del tipo y la clase correspondientes en proporción a la participación individual de dicho Accionista en el Valor del Fondo Absorbido a las 12.00 horas de la Fecha Efectiva.
- 7.3 La fórmula empleada para el cálculo de la participación de un Accionista en las Nuevas Acciones del Fondo Absorbente está disponible previa solicitud. Dado que la Fusión revierte en un nuevo fondo sin inversores previos, la transferencia de acciones se realizará a razón de una por una.
- 7.4 De ser necesario, el número de Nuevas Acciones que habrán de emitirse a favor de cada Accionista se redondeará a la fracción más próxima, corriendo el eventual coste por cuenta del Nuevo ACD (quien, tan pronto como resulte posible o en un plazo de cuatro días hábiles desde la Fecha Efectiva, abonará al Fondo Absorbente un importe igual al valor de las acciones emitidas como resultado del redondeo).



OL4471777

CLASE 8.^a

8. Notificación de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del Convenio

- 8.1 No se expedirán certificados para las Nuevas Acciones.
- 8.2 Está previsto que el Nuevo ACD notifique a cada Accionista (o, en el caso de los cotitulares, al titular cuyo nombre aparezca en primer lugar en el registro) el número y la clase de Nuevas Acciones emitidas a su favor en el plazo de los 14 días posteriores a la Fecha Efectiva.
- 8.3 Podrán realizarse transferencias o reembolsos de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del Convenio a partir del día hábil siguiente a la Fecha Efectiva.

9. Órdenes y otras instrucciones relativas a las Nuevas Acciones

Las órdenes y demás Instrucciones a favor del ACD –con la salvedad de las órdenes de domiciliación bancaria y cobertura– que afecten a las Acciones y se encuentren en vigor en la Fecha Efectiva se considerarán válidas para las Nuevas Acciones emitidas en virtud del Convenio y cualquier otra acción del Fondo Absorbido adquirida con posterioridad, de ser el caso. Los Accionistas podrán modificar estas órdenes o instrucciones en cualquier momento.

10. Cancelación del Fondo Absorbido

- 10.1 Una vez que el Convenio se haga efectivo, el ACD procederá a cancelar el Fondo Absorbido con arreglo a los Reglamentos, el folleto y el Convenio.
- 10.2 El Depositario empleará el Importe Retenido (que estará compuesto por depósitos monetarios y otros activos, de ser necesario) y cualquier beneficio derivado del mismo para abonar cualquier pasivo pendiente del Fondo Absorbido con arreglo a las órdenes e instrucciones del ACD y las disposiciones de la Escritura de Constitución de la Sociedad, el folleto y los Reglamentos.
- 10.3 Si, al finalizar la cancelación del Fondo Absorbido aflorase cualquier suma excedente en el mismo, esta –junto con cualquier otro beneficio derivado de la misma– se transferirá al Fondo Absorbente. No se emitirán Nuevas Acciones adicionales a partir de las referidas sumas. El Depositario, actuando en tal calidad, dejará de custodiar el Importe Retenido del Fondo Absorbido y será el responsable de realizar o garantizar la realización de las transferencias y reasignaciones que el ACD pudiera indicar y/u ordenar.
- 10.4 En caso de que el Importe Retenido resultase insuficiente para liquidar todos los pasivos del Fondo Absorbido, el Nuevo Depositario abonará el importe de dicha insuficiencia con cargo al patrimonio propio atribuible al Fondo Absorbente de conformidad con las órdenes y/o instrucciones del ACD, el Nuevo ACD y los Reglamentos.
- 10.5 Al finalizar la cancelación del Fondo Absorbido, el Depositario y el ACD quedarán liberados de todas sus obligaciones y responsabilidades en relación con dicho Fondo, salvo aquellas que pudieran derivarse del incumplimiento de sus deberes con

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



CLASE 8.^a
CORREOS Y TELÉGRAFOS



OK5713760

anterioridad a dicha cancelación. Se elaborarán cuentas de cancelación del Fondo Absorbido y, en el plazo de los cuatro meses posteriores a su cancelación, se enviará una copia de dichas cuentas y del informe del Auditor sobre las mismas a la FCA y a cada una de las personas que figuraban como Accionistas inmediatamente antes de que finalizase la cancelación.

- 10.6 Si tras finalizar la cancelación del Fondo Absorbido surgiesen activos contingentes no reconocidos o solo reconocidos parcialmente por el ACD y el Depositario en la Fecha Efectiva del Convenio, dichos activos se transferirán al Fondo Absorbente deduciendo de ellos cualquier coste en el que el ACD o el Depositario pudieran haber incurrido al salvaguardarlos en nombre del Fondo.

11. Costes, comisiones y gastos

- 11.1 El Depositario y el ACD continuarán percibiendo las comisiones y los gastos habituales generados en el desempeño de sus respectivas funciones en nombre del Fondo Absorbido con cargo al patrimonio de este último que se devenguen antes de la Fecha Efectiva o, en el caso de los gastos en los que el Depositario incurra debidamente en relación con el Convenio al cancelar el Fondo Absorbido, después de esta.
- 11.2 Los costes de la preparación e implantación de la Fusión en el marco del Convenio no serán soportados por los Accionistas.



CLASE 8.^a



OK5713761

12. Dependencia del registro

- 12.1 El ACD, el Nuevo ACD, el Depositario y el Nuevo Depositario tendrán derecho a presuponer que toda la información contenida en el registro de Accionistas del Fondo Absorbido tanto en la Fecha Efectiva como inmediatamente después de esta es correcta, y a utilizar dicha información para el cálculo del número de Nuevas Acciones que habrán de emitirse y registrarse en virtud del Convenio.
- 12.2 El ACD podrá dar por cierta y utilizar cualquier prueba, información, opinión o certificado facilitado por sus asesores profesionales o por los auditores del Fondo Absorbido en relación con el Convenio sin que pueda considerársele responsable de ningún daño o perjuicio resultante.

13. Alteraciones en el Convenio

- 13.1 Los términos del Convenio podrán modificarse a criterio del ACD y el Nuevo ACD con sujeción a la aprobación de la FCA.

14. Legislación aplicable

El Convenio se regulará e interpretará con arreglo a la legislación de Inglaterra y Gales, a cuyos tribunales competirá la resolución de cualquier disputa relativa al mismo.

Fecha: 18 de marzo de 2015

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



CLASE 8.^a



OK5713762

ANEXO 0

Comparación entre las principales características de Henderson European Special Situations Fund y FP Crux European Special Situations Fund

Todos los términos definidos que se emplean en esta sección hacen referencia a los que figuran en el Folleto del Fondo correspondiente

**Henderson European
Special Situations Fund, un
subfondo de Henderson
OEIC**

**FP Crux European Special
Situations Fund, un subfondo
de FP Crux UCITS OEIC**

ANDRÉS GARCÍA ARROJÓ
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B, 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

91310



OK5713763

CLASE 8.ª

1. Objetivo y política de inversión:

Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC

El objetivo del Fondo es lograr el crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo en títulos de sociedades europeas (no británicas) que se encuentren en situaciones especiales.

Para la consecución de su objetivo, el Fondo invertirá principalmente en títulos de renta variable de sociedades europeas (no británicas) que se encuentren en situaciones especiales y que se consideren infravaloradas, así como en títulos de otras sociedades europeas (no británicas), con el fin de mitigar la volatilidad del Fondo. El Fondo podrá invertir sin límites relativos a la capitalización de mercado o al sector al que pertenecen las sociedades en las que invierte.

Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores mobiliarios, en participaciones o en acciones de organismos de inversión colectiva, en valores del mercado monetario y en depósitos monetarios o cuasimonetarios. El Fondo invertirá en derivados y operaciones a plazo únicamente con el fin de realizar una gestión eficaz de su cartera.

Los inversores deben tener en cuenta que aunque el objetivo de inversión del Fondo es el crecimiento del capital a largo plazo, pueden darse situaciones en las que también se obtenga rentabilidad.

FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC

El objetivo de inversión del Fondo es lograr el crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo en títulos de sociedades europeas (no británicas) que se encuentren en situaciones especiales.

Para la consecución de su objetivo, el Fondo invertirá principalmente en títulos de renta variable de sociedades europeas (no británicas) que se encuentren en situaciones especiales y que se consideren infravaloradas. Asimismo, el Fondo invertirá en títulos de otras sociedades europeas (no británicas) con el fin de mitigar la volatilidad del Fondo. La cartera del Fondo se gestionará a partir de un enfoque concentrado. El Fondo podrá invertir sin límites relativos a la capitalización de mercado o al sector al que pertenecen las sociedades en las que invierte.

Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores mobiliarios, en participaciones o en acciones de organismos de inversión colectiva, en valores del mercado monetario y en depósitos monetarios o cuasimonetarios.

El Fondo podrá utilizar derivados con el fin de realizar una gestión eficaz de su cartera (incluidos fines de cobertura) y obtener préstamos en los términos establecidos en los Reglamentos. No obstante, el Fondo podrá utilizar ningún préstamo para endeudarse o generar apalancamiento en el Fondo, ni siquiera de manera temporal. Siempre y cuando lo notifique a

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
11700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



OK5713764

	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC
2. Categoría de organismo:	OICVM que reúne los requisitos de la Guía COLL 5 (<i>Collective Investment Schemes Sourcebook</i>)	OICVM que reúne los requisitos de la Guía COLL 5 (<i>Collective Investment Schemes Sourcebook</i>)
3. Tipos de acciones ofertadas:	<p>Acciones de Clase A (GBP) de Distribución</p> <p>Acciones de Clase A (GBP) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase A (Euro) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase A (USD) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase I (GBP) de Distribución</p> <p>Acciones de Clase I (GBP) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase I (Euro) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase I (USD) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase Z de Acumulación</p>	<p>Acciones de Clase A (GBP) de Distribución</p> <p>Acciones de Clase A (GBP) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase A (Euro) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase A (USD) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase I (GBP) de Distribución</p> <p>Acciones de Clase I (GBP) de Acumulación</p> <p>Acciones de Clase I (Euro) de Acumulación</p>
4. Compensación de beneficios:	Sí	Sí
5. Comisiones del ACD/Nuevo ACD: Anual:	<p>Acciones de Clase A (todas las divisas de denominación): 1,50%</p> <p>Acciones de Clase I (GBP): 0,75%</p> <p>Acciones de Clase I (Euro): 1%</p>	<p>Acciones de Clase A (todas las divisas de denominación): 1,50%</p> <p>Acciones de Clase I (GBP): 0,75%</p> <p>Acciones de Clase I (Euro): 1%</p>

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 196, 2º B
 Teléfono 696 166 574
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agarrad.es
 4/3/15



OK5713765

CLASE 8.ª

	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC
Inicial:	Acciones de Clase A (todas las divisas de denominación): 5% Acciones de Clase I (todas las divisas de denominación): cero	Acciones de Clase A (todas las divisas de denominación): 5% Acciones de Clase I (todas las divisas de denominación): cero
Reembolso:	Hasta el 3% a la entera discreción del ACD sobre aquellas suscripciones poseídas durante un periodo inferior a 90 días	Hasta el 3% a la entera discreción del ACD sobre aquellas suscripciones poseídas durante un periodo inferior a 90 días
6. Depositario:	National Westminster Bank Plc	State Street Trustees Limited

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 168 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

4/3/15



OK5713766

CLASE 8.^a

	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC
7. Comisiones del Depositario/ Nuevo Depositario:	<p>0,01%</p> <p>La remuneración del Depositario, que se abona con cargo al patrimonio, es una comisión periódica a un tipo porcentual anual del valor del patrimonio del Fondo.</p> <p>El Depositario también tiene derecho a percibir, con cargo al patrimonio de cada Fondo, una remuneración por desempeñar o garantizar el desempeño de las funciones asignadas al Depositario en virtud de la Escritura de Constitución o la Guía COLL. La remuneración del Depositario se devengará una vez se haya efectuado la operación correspondiente u otra transacción y se abonará a periodo vencido en la siguiente fecha en la que deba realizarse el pago de la comisión periódica del Depositario, o tan pronto como sea posible a partir de esta.</p>	<p>0,01%</p> <p>La remuneración del Depositario, que se abona con cargo al patrimonio, es una comisión periódica a un tipo porcentual anual del valor del patrimonio del Fondo.</p> <p>El Depositario también tiene derecho a percibir, con cargo al patrimonio de cada Fondo, una remuneración por desempeñar o garantizar el desempeño de las funciones asignadas al Depositario en virtud de la Escritura de Constitución o la Guía COLL. La remuneración del Depositario se devengará una vez se haya efectuado la operación correspondiente u otra transacción y se abonará a periodo vencido en la siguiente fecha en la que deba realizarse el pago de la comisión periódica del Depositario, o tan pronto como sea posible a partir de esta.</p>

ANDRÉS GARCÍA ARRIAGA
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 135 - 2.º B
Teléfono: 693 186 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es

413/15



OK5713767

CLASE 8.^a

	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC
8. Comisiones de operación/custodia:	De 10 £ a 120 £ por operación. Las comisiones del Custodio oscilan entre el 0,005% y el 0,4%.	Activos británicos: Comisiones de operación de 12 £ por pago y comisiones de pago en efectivo de entre 10 £ y 30 £ por pago Comisión de depósito anual del 0,015% del valor del Fondo Activos no británicos: Comisiones de operación de entre 6 £ y 200 £ por operación y comisiones de pago en efectivo de entre 10 £ y 30 £ por pago Comisión de depósito anual de entre el 0,009% y el 0,7% del valor del Fondo
9. Comisión de Administración General:	Acciones de Clase A: 0,18% Acciones de Clase I (GBP): 0,075% Acciones de Clase I (Euro): 0,045%	Acciones de Clase A: 0,18% Acciones de Clase I (GBP): 0,075% Acciones de Clase I (Euro): 0,045%
10. Política de dilución:	Aunque el ACD posee la facultad de establecer un ajuste por dilución, únicamente podrá ejercitarla con el fin de reducir la dilución en un Fondo o recuperar cualquier importe que ya se haya abonado o que se prevea que va a ser necesario abonar en el futuro con motivo de la emisión o cancelación de Acciones. En concreto, podrá establecerse un ajuste por dilución en las siguientes	El ACD se reserva el derecho a realizar ajustes por dilución con una frecuencia diaria. El ajuste por dilución se calcula utilizando los costes de negociación estimados de las inversiones subyacentes de los Fondos y teniendo en cuenta cualquier diferencial de negociación, comisión o impuesto de transferencia. La necesidad de establecer un ajuste por dilución dependerá de la diferencia entre el valor de las Acciones que se adquieren y el valor de las

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
 Teléfono 696 166 579
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agatrad.es

413715



OK5713768

CLASE 8.^a
INSTITUCIÓN

**Henderson European
Special Situations Fund, un
subfondo de Henderson
OEIC**

circunstancias:

1. en el supuesto de que un Fondo presente elevados niveles de adquisiciones netas (es decir, de adquisiciones menos reembolsos) en relación con su tamaño;
2. en el supuesto de que un Fondo presente elevados niveles de reembolsos netos (es decir, de reembolsos menos adquisiciones) en relación con su tamaño;
3. en cualquier otro supuesto en el que, a juicio del ACD, la protección de los intereses de los Accionistas o potenciales Accionistas requiera que se establezca un ajuste por dilución.

**FP Crux European Special
Situations Fund, un subfondo
de FP Crux UCITS OEIC**

Acciones que van a reembolsarse en proporción al valor total del correspondiente Fondo. Aunque por lo general el periodo de medición consistirá en un único día, siempre que se dé una tendencia en virtud de la cual exista un excedente de adquisiciones o reembolsos en una serie de días consecutivos, se considerará el efecto acumulado de dichas adquisiciones o reembolsos como proporción del valor total del Fondo en cuestión.

En el caso de que un Fondo experimentase adquisiciones netas de sus Acciones, el ajuste por dilución incrementaría el precio de las Acciones por encima de su valor medio de mercado. Por el contrario, en el caso de que un Fondo experimentase reembolsos netos, el ajuste por dilución reduciría el precio de las Acciones por debajo de su valor medio de mercado.

En virtud de sus políticas, el ACD se reserva el derecho a establecer un ajuste por dilución sobre las adquisiciones, las ventas y los canjes de Acciones con independencia del tamaño y el momento en que se realicen. En caso de que se establezca un ajuste por dilución, este se aplicará a todas las operaciones del Fondo durante el periodo de medición correspondiente, y todas las operaciones realizadas durante dicho periodo de medición se efectuarán al mismo

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS.
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agalrad.es

4/3/15



CLASE 8.^a



OK5713769

Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC

FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC

precio incluyendo el ajuste por dilución.

La decisión del ACD de establecer o no dicho ajuste, y el nivel en el cual pueda fijarse dicho ajuste en un caso determinado o de forma general, no impedirá que este pueda tomar una decisión distinta en operaciones futuras similares.

El ajuste por dilución de cualquier Fondo podrá variar con el tiempo debido al hecho de que su cálculo se realizará por remisión a los costes de negociación de las inversiones subyacentes de dicho Fondo, incluido cualquier diferencial de negociación, el cual podría variar en función de las condiciones de mercado. Un ajuste por dilución típico al comprar o vender Acciones puede oscilar entre el 0% y el 0,8%.

11. Hora de valoración:

12.00 horas de cada Día de Negociación

12.00 horas de cada Día de Negociación

12. Niveles de inversión mínimos:

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
 Teléfono 696 166 879
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agatrad.es

47576



CLASE 8ª



OK5713770

	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC
Inicial	<p>Acciones de Clase A (GBP): 1.000 £</p> <p>Acciones de Clase A (Euro): 5.000 €</p> <p>Acciones de Clase A (USD): 5.000 \$</p> <p>Acciones de Clase I (GBP): 3.000.000 £</p> <p>Acciones de Clase I (Euro): 500.000 €</p>	<p>Acciones de Clase A (GBP): 1.000 £</p> <p>Acciones de Clase A (Euro): 5.000 €</p> <p>Acciones de Clase A (USD): 5.000 \$</p> <p>Acciones de Clase I (GBP): 1.000 £</p> <p>Acciones de Clase I (Euro): 5.000 €</p>
Posterior:	<p>Acciones de Clase A (GBP): 100 £</p> <p>Acciones de Clase A (Euro): N/D</p> <p>Acciones de Clase A (USD): N/D</p> <p>Acciones de Clase I (GBP): 10.000 £</p> <p>Acciones de Clase I (Euro): N/D</p>	<p>Acciones de Clase A (GBP): 100 £</p> <p>Acciones de Clase A (Euro): N/D</p> <p>Acciones de Clase A (USD): N/D</p> <p>Acciones de Clase I (GBP): 100 £</p> <p>Acciones de Clase I (Euro): N/D</p>

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
 Teléfono 696 166 570
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agatrad.es

413115



OL4471694

CLASE 8.ª

	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC
Tenencia mínima:	Acciones de Clase A (GBP): 1.000 £ Acciones de Clase A (Euro): 5.000 € Acciones de Clase A (USD): 5.000 \$ Acciones de Clase I (GBP): 3.000.000 £ Acciones de Clase I (Euro): 500.000 €	Acciones de Clase A (GBP): 1.000 £ Acciones de Clase A (Euro): 5.000 € Acciones de Clase A (USD): 5.000 \$ Acciones de Clase I (GBP): 1.000 £ Acciones de Clase I (Euro): 5.000 €
Reembolso:	Acciones de Clase A (GBP): 100 £ Acciones de Clase A (Euro): 5.000 € Acciones de Clase A (USD): 5.000 \$ Acciones de Clase I (GBP): 10.000 £ Acciones de Clase I (Euro): 500.000 €	Acciones de Clase A (GBP): 100 £ Acciones de Clase A (Euro): 5.000 € Acciones de Clase A (USD): 5.000 \$ Acciones de Clase I (GBP): 100 £ Acciones de Clase I (Euro): 5.000 €
Depósitos mensuales:	Acciones de Clase A (GBP) de Acumulación: 100 £ Todas las demás clases de acciones: N/D	Acciones de Clase A (GBP) y Acciones de Clase I (GBP): 100 £ Todas las demás clases de acciones: N/D
13. Fechas de finalización de los periodos contables:		



OL.4471695

CLASE 8.ª

	Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC	FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC
14. Fechas de asignación de beneficios:	<p>anual 30 de septiembre</p> <p>semestral 31 de marzo</p> <p>semestral 31 de mayo (solo para las Acciones de distribución)</p> <p>anual 30 de noviembre</p>	<p>30 de septiembre La primera fecha de finalización del periodo contable anual será el 30 de septiembre de 2016</p> <p>31 de marzo La primera fecha de finalización del periodo contable semestral será el 31 de marzo de 2016</p> <p>31 de mayo La primera fecha de asignación de beneficios semestral será el 31 de mayo de 2016 (solo para las Acciones de Distribución)</p> <p>30 de noviembre La primera fecha de asignación de beneficios anual será el 30 de noviembre de 2016</p>
15. Base de precios:	A plazo	A plazo
16. Publicación de precios	A través de www.henderson.com o en el teléfono +44 800 832 832	A través de www.fundlistings.com , www.cruxam.com o en el teléfono +44 1268 44 5298
17. Tamaño del Fondo a 28 de febrero de 2015:	£1.067.476.029	£0
18. Mercados autorizados:	Mercados de valores autorizados: Australia - The Australian Securities Exchange; Brasil - BM&F BOVESPA; Canadá - The TSX Ventures Exchange, The Montreal Stock Exchange y The Toronto Stock	Mercados de valores autorizados: Australia - The Australian Securities Exchange; Brasil - BM&F BOVESPA; Canadá - The TSX Ventures Exchange, The Montreal Stock Exchange y The Toronto Stock Exchange;

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTERPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
 Teléfono 696 166 579
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agatrad.es

473115



OL4471696

CLASE 8.ª

**Henderson European
Special Situations Fund, un
subfondo de Henderson
OEIC**

Exchange; China - Shanghai Stock Exchange y Shenzhen Stock Exchange; Egipto - Cairo and Alexandria Stock Exchanges (CASE); Hong Kong - The Hong Kong Exchanges; Indonesia - Indonesia Stock Exchange (Bursa Efek Indonesia); Japón - The Tokyo Stock Exchange, The Osaka Securities Exchange, The Nagoya Stock Exchange, The Sapporo Stock Exchange y JASDAQ Securities Exchange; República de Corea - Korea Exchange Incorporated (KRX); Malasia - Bursa Malaysia Berhad; México - The Mexican Stock Exchange; Nueva Zelanda - The New Zealand Stock Exchange; Perú - Lima Stock Exchange; Filipinas - The Philippine Stock Exchange; Singapur - The Singapore Exchange; Sudáfrica - JSE Securities Exchange; Sri Lanka - Colombo Stock Exchange; Suiza - The SWX Swiss Exchange; Taiwán - Taiwan Stock Exchange; Tailandia - Stock Exchange of Thailand (SET); Turquía - Istanbul Stock Exchange; Estados Unidos - The New York Stock Exchange, NYSE MKT LLC, NASDAQ, mercados extrabursátiles (OTC) regulados por NASD/NASDAQ, NASDAQ OMX PHLX y NYSE Arca; Europa (sin incluir al Reino Unido e Irlanda) - cualquier mercado de valores de los Estados Miembros en el

**FP Crux European Special
Situations Fund, un subfondo
de FP Crux UCITS OEIC**

- Shanghai Stock Exchange y Shenzhen Stock Exchange; Egipto - Cairo and Alexandria Stock Exchanges (CASE); Hong Kong - The Hong Kong Exchanges; Indonesia - Indonesia Stock Exchange (Bursa Efek Indonesia); Japón - The Tokyo Stock Exchange, The Osaka Securities Exchange, The Nagoya Stock Exchange, The Sapporo Stock Exchange y JASDAQ Securities Exchange; República de Corea - Korea Exchange Incorporated (KRX); Malasia - Bursa Malaysia Berhad; México - The Mexican Stock Exchange; Nueva Zelanda - The New Zealand Stock Exchange; Perú - Lima Stock Exchange; Filipinas - The Philippine Stock Exchange; Singapur - The Singapore Exchange; Sudáfrica - JSE Securities Exchange; Sri Lanka - Colombo Stock Exchange; Suiza - The SWX Swiss Exchange; Taiwán - Taiwan Stock Exchange; Tailandia - Stock Exchange of Thailand (SET); Turquía - Istanbul Stock Exchange; Estados Unidos - The New York Stock Exchange, NYSE MKT LLC, NASDAQ, mercados extrabursátiles (OTC) regulados por NASD/NASDAQ, NASDAQ OMX PHLX y NYSE Arca; Europa (sin incluir al Reino Unido e Irlanda) - cualquier mercado de valores de los Estados Miembros en el cual se opere con valores mobiliarios o en el que dichos valores mobiliarios se admitan a

ANDRÉS GARCÍA ARROYO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



OL4471697

CLASE 8.ª

Henderson European Special Situations Fund, un subfondo de Henderson OEIC

cual se opere con valores mobiliarios o en el que dichos valores mobiliarios se admitan a cotización o negociación oficial (más concretamente, y a fin de evitar cualquier tipo de duda, EURONEXT).

Mercados de derivados autorizados:

NYSE MKT LLC, Australian Securities Exchange (ASX), Chicago Board Options Exchange, CME Group Inc., EUREX, Euronext Amsterdam, Euronext Paris, Copenhagen Stock Exchange, Helsinki Exchanges, Hong Kong Exchanges, The Irish Stock Exchange, JSE Securities Exchange, Kansas City Board of Trade, Korea Stock Exchange, EURONEXT London International Financial Futures and Options Exchange, MEFF Renta Fija, MEFF Renta Variable, Montreal Stock Exchange, New York Futures Exchange, New York Mercantile Exchange, New York Stock Exchange, New Zealand Futures and Options Exchange, NYSE Arca, OMLX, Stockholmborsen, Osaka Securities Exchange, Philadelphia Board of Trade, Singapore Exchange, South Africa Futures Exchange (SAFEX), Tokyo Stock Exchange, Montreal Exchange y Toronto Stock Exchange.

FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC

cotización o negociación oficial (más concretamente, y a fin de evitar cualquier tipo de duda, EURONEXT).

Mercados de derivados autorizados:

NYSE MKT LLC, Australian Securities Exchange (ASX), Chicago Board Options Exchange, CME Group Inc., EUREX, Euronext Amsterdam, Euronext Paris, Copenhagen Stock Exchange, Helsinki Exchanges, Hong Kong Exchanges, The Irish Stock Exchange, JSE Securities Exchange, Kansas City Board of Trade, Korea Stock Exchange, EURONEXT London International Financial Futures and Options Exchange, MEFF Renta Fija, MEFF Renta Variable, Montreal Stock Exchange, New York Futures Exchange, New York Mercantile Exchange, New York Stock Exchange, New Zealand Futures and Options Exchange, NYSE Arca, OMLX, Stockholmborsen, Osaka Securities Exchange, Philadelphia Board of Trade, Singapore Exchange, South Africa Futures Exchange (SAFEX), Tokyo Stock Exchange, Montreal Exchange y Toronto Stock Exchange.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agalrad.es



CLASE 8.ª



0L4471698

Los KIID que se adjuntan a este paquete informativo contienen datos adicionales acerca del Fondo Absorbente.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agalrad.es



CLASE 8.ª



OL4471699

ANEXO 3

Autorizaciones

ACD/Nuevo ACD

Henderson Investment Funds Limited, en su calidad de ACD, confirma que –a su leal entender– no prevé que el Convenio vaya a ocasionar ningún perjuicio sustancial a los accionistas de ninguno de los subfondos restantes de la Sociedad tras su implantación.

Fund Partners Limited, en su calidad de Nuevo ACD, confirma que no prevé que la percepción de patrimonio por parte del Fondo Absorbente en virtud del Convenio vaya a ocasionar ningún perjuicio sustancial para los intereses de los accionistas de la Nueva Sociedad, que dicha percepción se ajusta a los objetivos del Fondo Absorbente y que puede efectuarse sin incumplir ninguna de las Normas de la FCA.

Depositario

National Westminster Bank Plc, en su calidad de depositario de la Sociedad, ha informado mediante un comunicado al ACD de que, si bien no formula opinión alguna en relación con las ventajas de la Fusión –cuya valoración queda al entero criterio de cada inversor– ni ha asumido ninguna responsabilidad en la elaboración de este documento, presta su autorización a las referencias que a él remiten en este documento en la forma y el contexto actuales.

El Depositario únicamente ha verificado los contenidos de la información plasmada en este documento en la medida exigida por el Reglamento 9 de los Reglamentos de OICVM.

El Depositario elaborará el Informe del Depositario exigido en virtud del Reglamento 11 de los Reglamentos de OICVM.

Nuevo Depositario

El Nuevo Depositario también ha informado mediante un comunicado al ACD de que presta su autorización a las referencias que a él remiten en este documento en la forma y el contexto actuales.

Auditor

Los Auditores de la Sociedad han informado mediante un comunicado al ACD de que, si bien no formulan opinión alguna en relación con las ventajas de la Fusión o los contenidos de este documento, prestan su autorización a las referencias que a ellos remiten en este documento en la forma y el contexto actuales.

Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (*Financial Conduct Authority*)

La FCA ha expedido un dictamen en virtud del cual se autoriza la Fusión relativa al Fondo Absorbido con sujeción a la aprobación de sus Accionistas.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@atrad.es



OL4471700

CLASE 8.ª

Exenciones fiscales

Reino Unido:

La Agencia Tributaria británica (*HM Revenue & Customs*) ha confirmado mediante un comunicado a Eversheds LLP que el artículo 137 de la Ley de Tributación sobre las Ganancias Imponibles (*Taxation of Chargeable Gains Act*) de 1992 no debería ser aplicable al Convenio y que, por tanto, este quedaría sujeto al artículo 136 de la misma, independientemente del tamaño de la tenencia. En consecuencia, el Convenio no debería implicar una enajenación de Acciones del Fondo Absorbido a efectos del impuesto sobre las plusvalías. A efectos del impuesto sobre las plusvalías, las Nuevas Acciones del Fondo Absorbente recibidas por Accionistas británicos tendrán el mismo coste y la misma fecha de adquisición que sus Acciones existentes.

Asimismo, la Agencia Tributaria británica (*HM Revenue & Customs*) ha confirmado mediante un comunicado la exención contemplada en el artículo 701 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (*Income Tax Act*) de 2007 y el artículo 748 de la Ley del Impuesto de Sociedades (*Corporation Tax Act*) de 2010, la cual implica que la propuesta de fusión no genera ventajas fiscales que obliguen a su cancelación.

Documentos disponibles para su inspección

Los siguientes documentos estarán disponibles para su inspección en las oficinas del ACD durante el horario comercial normal hasta la fecha de celebración de la Junta de Accionistas y de cualquier aplazamiento de la misma:

1. la escritura de constitución de la Sociedad;
2. el actual folleto de la Sociedad;
3. la escritura de constitución de la Nueva Sociedad;
4. el folleto de la Nueva Sociedad;
5. los siguientes comunicados aludidos anteriormente:
 - (a) los comunicados del Depositario y el Nuevo Depositario al ACD;
 - (b) el comunicado de la Autoridad de Conducta Financiera (*Financial Conduct Authority*) a Eversheds LLP; y
 - (c) los comunicados de la Agencia Tributaria británica (*HM Revenue & Customs*) a Eversheds LLP;
6. los KIID del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente; y
7. el último Informe y las últimas Cuentas del Fondo Absorbido.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



CLASE 8.ª



OL4471701

ANEXO 4

Procedimiento para la junta de Accionistas

El Anexo 5 contiene una convocatoria de Junta de Accionistas en la que se especifica la resolución en virtud de la cual se aprobaría la Fusión.

El quórum para la junta es de dos inversores presentes o representados.

El Depositario ha nombrado a Ian Dyble o –en su defecto, a cualquier otro representante debidamente autorizado del ACD– presidente de la junta.

La resolución tendrá carácter de “resolución extraordinaria” y deberá contar con una mayoría a favor superior al 75% de los votos totales emitidos en la junta. (Las personas que sean inversores del Fondo Absorbido siete días antes del envío de la Convocatoria –sin incluir a aquellas que, según la Información en poder del ACD, no sean inversores en el momento de celebrarse la junta– tendrán derecho a votar y ser computadas para el quórum.) De aprobarse, la resolución extraordinaria será vinculante para todos los inversores del Fondo Absorbido.

En su calidad de director corporativo autorizado del Fondo Absorbido, Henderson únicamente tendrá derecho a ser computada para el quórum y a votar en la junta en relación con aquellas acciones que posea en nombre de personas (o como cotitular junto con estas) que, de ser Accionistas registrados, tuvieran derecho a votar y de las cuales el ACD haya recibido instrucciones relativas al voto.

Los socios del ACD tendrán derecho a ser computados para el quórum. Estos podrán votar en la junta en relación con aquellas Acciones que posean en nombre de personas (o como cotitulares junto con estas) que, de ser accionistas registrados, tuvieran derecho a votar y de las cuales el ACD haya recibido instrucciones relativas al voto.

A la vista de la importancia de la Fusión, el presidente de la junta encargará la realización de una encuesta acerca de la resolución. En dicha encuesta, cada inversor podrá votar en persona o por poder. Los derechos de voto correspondientes a cada Acción del Fondo Absorbido equivalen a la proporción de los derechos de voto asignados a todas las Acciones en circulación de dicho Fondo Absorbido que el precio de la Acción lleva asociada con respecto al/a los precio(s) total(es) de todas las Acciones en circulación siete días antes del envío de la Convocatoria de la Junta. Los inversores que tengan derecho a más de un voto en la encuesta no estarán obligados, en caso de ejercer su derecho de voto, a utilizar todos sus votos o a emitir todos sus votos en el mismo sentido.

ANDRÉS GARCÍA ANJOJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B- 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatran.es



CLASE 8.ª



OL4471702

ANEXO 5

Convocatoria de Junta de Accionistas

HENDERSON EUROPEAN SPECIAL SITUATIONS FUND (un subfondo de Henderson OEIC)

POR LA PRESENTE SE CONVOCA a los accionistas a la junta de Henderson European Special Situations Fund que se celebrará en el 201 de Bishopsgate, Londres, EC2M 3AE [Reino Unido] a las 9.00 horas del 28 de mayo de 2015 a fin de considerar y, de estimarse oportuno, aprobar la siguiente resolución que se propondrá con carácter de resolución extraordinaria:

Resolución extraordinaria

CON SUJECCIÓN a la aprobación de la presente resolución del convenio de acreedores (el "Convenio") de la fusión de Henderson European Special Situations Fund (el "Fondo"), un subfondo de Henderson OEIC (la "Sociedad") con FP Crux European Special Situations Fund, un subfondo de FP Crux UCITS OEIC, cuyos términos figuran en un documento con fecha del 18 de marzo de 2015 remitido a los accionistas del Fondo, se ordena a Henderson Investment Funds Limited –en su calidad de director corporativo autorizado de la Sociedad– y National Westminster Bank Plc –en su calidad de depositario de la Sociedad– proceder a la implantación del Convenio con arreglo a sus términos y dar efecto al mismo.

[Firma]

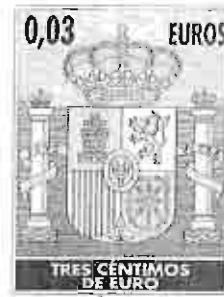
Phil Wagstaff
Consejero
en nombre y representación de
Henderson Investment Funds Limited
(en calidad de director corporativo autorizado de Henderson OEIC)
18 de marzo de 2015

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agalrad.es

47315



CLASE 8.^a



OL4471703

Notas

1. Para su aprobación, la resolución extraordinaria deberá contar con una mayoría a favor superior al 75% de los votos totales emitidos válidamente tanto a favor como en contra en la junta.
2. Los accionistas que posean acciones del Fondo y tengan derecho a asistir y votar en la junta podrán designar a un apoderado, quien no tendrá que ser necesariamente otro accionista, para que asista y vote en su nombre. Los formularios de poder y el poder de representación o cualquier otro Instrumento (de ser el caso) en virtud del cual se ejecuta (o una copia notarializada de los mismos) deberán depositarse en Henderson Investment Funds Limited, c/o Corporate Mailing Solutions Limited, Unit 4b, Chelmsford Road Industrial Estate, Great Dunmow, Essex CM6 1HD [Reino Unido] antes de las 9.00 horas del 26 de mayo de 2015. Le rogamos que use el sobre proporcionado a tal efecto.
3. En la encuesta, los derechos de voto de cada accionista (presente o representado) equivalen a la proporción de los derechos de voto asignados a todas las acciones en circulación que el precio de una acción lleva asociada con respecto al precio total o los precios totales de todas las acciones en circulación siete días antes del envío de la convocatoria de la junta. Los accionistas que tengan derecho a más de un voto en la encuesta no estarán obligados, en caso de ejercer su derecho de voto, a utilizar todos sus votos o a emitir todos sus votos en el mismo sentido.
4. El quórum para la junta es de dos accionistas presentes o representados o, en el caso de los accionistas personas jurídicas, de un representante debidamente autorizado. A efectos de la junta se entenderá por "accionista" cualquier persona que posea acciones siete días antes del envío de la convocatoria de la junta, sin incluir a aquellas que, según la Información en poder del ACD, no sean accionistas en el momento de celebrarse la junta.

ANDRÉS GARCÍA ARDÚJUE
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
Teléfono 606 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



OL4471704

CLASE 8.ª

HENDERSON EUROPEAN SPECIAL SITUATIONS FUND

FORMULARIO DE PODER PARA ACCIONISTAS

A utilizar en la junta de accionistas de Henderson European Special Situations Fund (un subfondo de Henderson OEIC) (el "Fondo"), que se celebrará en las oficinas de Henderson Investment Funds Limited, sitas en el 201 de Bishopsgate, Londres, EC2M 3AE [Reino Unido] a las 9.00 horas del 28 de mayo de 2015.

Nombre:
N.º de ref.:
Dirección:

Yo/Nosotros, el/los abajo firmante(s), en calidad de accionista(s) del Fondo, nombro/nombramos Presidente de la junta o (consúltese la Nota 1)

Nombre:
Dirección:

para que actúe como mi/nuestro apoderado y vote en mi/nuestro nombre en la Junta General Extraordinaria de accionistas del Fondo –y en cualquier aplazamiento de la misma– en relación con la Resolución Extraordinaria descrita en la Convocatoria de Junta con fecha de 18 de marzo de 2015 (la "Resolución").

Indique el sentido en el cual desea que su apoderado vote con respecto a la Resolución descrita a continuación colocando una "marca de visto" en el recuadro correspondiente: "a favor" o "en contra". En lo relativo a la Resolución, solicito a mi apoderado que emita mi voto en el siguiente sentido (consúltese la Nota 2);

RESOLUCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA
Aprobación del convenio de acreedores para la fusión de las acciones de Henderson European Special Situations Fund (un subfondo de Henderson OEIC) con las acciones de FP Crux European Special Situations Fund (un subfondo de FP Crux UCITS OEIC)		

Le rogamos que cumplimente el presente Formulario de Poder y nos lo remita antes de las 9.00 horas del 26 de mayo de 2015. Le adjuntamos un sobre prefranqueado a tal efecto. Asimismo, le invitamos a que lea detenidamente las Notas que figuran en el reverso.

Firma:

Fecha:

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
 INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
 Avda. de la Reconquista, 19B - 2º B
 Teléfono 696 166 579
 10700 Hervás (Cáceres)
 E-mail: agarcia@agatrad.es



OL4471705

CLASE 8.ª

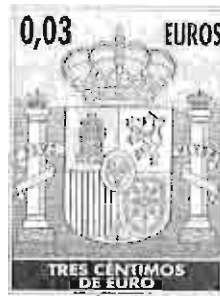
Notas:

1. Si desea nombrar a una persona distinta del Presidente de la junta, sírvase tachar las palabras "el Presidente de la junta" en el párrafo correspondiente e insertar el nombre y la dirección del individuo designado en el recuadro habilitado a este propósito. Aunque dicha persona no tendrá que ser necesariamente un accionista, deberá asistir a la junta en persona para poder representarle. Cualquier modificación deberá ir acompañada de sus iniciales. En caso de que desee nombrar al Presidente su apoderado, la opción por defecto en el Formulario, sírvase dejar el mencionado recuadro en blanco.
2. Le rogamos que indique con una marca de visto el sentido en que desea votar con respecto a la resolución. Si el Formulario de Poder se firma y remite sin ninguna instrucción específica en relación con el sentido del voto, se entenderá que el apoderado dispone de libertad para votar según considere oportuno o abstenerse. Tiene derecho a un voto por cada acción de Henderson European Special Situations Fund que posea. Si no desea votar en el mismo sentido con todas sus acciones, los rogamos que se ponga en contacto con nosotros.
3. Para que se consideren válidos, todos los Formularios de Poder, junto con los instrumentos (de ser el caso) en virtud de los cuales se ejecutan (o las copias notariadas de los mismos), deberán remitirse a Henderson Investment Funds Limited, c/o Corporate Mailing Solutions Limited, Unit 4b, Chelmsford Road Industrial Estate, Great Dunmow, Essex CM6 1HD [Reino Unido] en el sobre prefranqueado facilitado a tal efecto y recibirse en el plazo máximo de las 48 horas previas a la hora fijada para la celebración de la junta.
4. En el caso de las personas jurídicas, dicho Formulario de Poder deberá ejecutarse con su sello oficial o ir firmado de puño y letra de un directivo de esta en calidad de representante autorizado.
5. En el caso de los cotitulares de acciones, la firma podrá ser la de cualquiera de los accionistas. Sin embargo, en caso de que más de uno de ellos emita votos, se aceptará el del accionista de mayor antigüedad –ya se encuentre presente o representado– en detrimento del de los demás cotitulares de acciones. En tales circunstancias, la antigüedad se determinará en función del orden en el que sus nombres aparecen en el registro de accionistas.
6. La cumplimentación y el envío del Formulario de Poder no impedirá al accionista asistir a la junta y votar en ella.

ANDRÉS GARCÍA ARROJO
INTÉRPRETE JURADO DE INGLÉS
Avda. de la Reconquista, 193 - 2º B
Teléfono 696 166 579
10700 Hervás (Cáceres)
E-mail: agarcia@agatrad.es



CLASE 8.ª



0L5130002

7. En la encuesta, los derechos de voto asociados con cada acción equivalen a la proporción de los derechos de voto asignados a todas las acciones en circulación que el precio de una acción lleva asociada con respecto al precio total o los precios totales de todas las acciones en circulación. Los accionistas que tengan derecho a más de un voto no estarán obligados, en caso de ejercer su derecho a votar, a utilizar todos sus votos o a emitir todos sus votos en el mismo sentido.»

Don Andrés García Arrojo, Traductor-Intérprete Jurado de inglés nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.

Andrés García

En Murcia, a 4 de marzo de 2015.

